



## DECRETO

**Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025 y se traslada un Docente en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento.** La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1 Se ha cometido error en la persona; 2 Aún no se ha comunicado la designación; 3 Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes; 4 Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025 y se traslada un Docente en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones "

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2 4 5 1 5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo " "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud ", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo ", "Traslados por razones de seguridad "

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo 2 4 6.3 12 **Terminación del nombramiento provisional** 1 Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2 4 6 3 9 del presente decreto **"ARTÍCULO 2.4.6.3.9 Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad

5 **Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación "**

Mediante el Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025, en el artículo ocho, numeral cuarenta y nueve, se nombró en periodo de prueba al docente descrito a continuación

N	CEDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
49	1085329204	ROSARIO ELIZABETH ORTEGA ORTEGA	BIÓLOGO	SONSÓN	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	C E R LLANADAS ABAJO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	12567	GARAY HOYOS JUAN DIEGO 1113778958 QUIEN FUE RETIRADO DEL SERVICIO EDUCATIVO

En atención a que el cargo para el cual fue nombrada la señora ORTEGA ORTEGA se encuentra ocupado por la señora **MÓNICA ANDREA GUTIÉRREZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042707157**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, por lo que se hace necesario modificar parcialmente en su numeral cuarenta y nueve, artículo ocho del Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025, como se describe a continuación

**ARTÍCULO 8°: Nombrar en Periodo de Prueba - ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 06 de junio de 2025**

N	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
49	1085329204	ROSARIO ELIZABETH ORTEGA ORTEGA	BIÓLOGO	SONSÓN	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	C E R LLANADAS ABAJO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	12567	MÓNICA ANDREA GUTIÉRREZ GARCÍA 1042707157 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025 y se traslada un Docente en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario trasladar a la señora **MÓNICA ANDREA GUTIÉRREZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042707157**, LICENCIADA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, vinculada en provisionalidad vacante definitiva como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Edu Ambiental, para la I E ANTONIO NARIÑO sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 3432, en reemplazo de ELISEO DE JESÚS ZAPATA GALLÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 15364328, a quien se le aceptó la renuncia al cargo mediante Resolución N° 2025060163904 del 19 de marzo de 2025, la señora GUTIÉRREZ GARCÍA, viene laborando como Docente de Aula en el area de Ciencias Naturales y Edu Ambiental – Postprimaria, en la I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA sede C E R LLANADAS ABAJO, del municipio de SONSÓN, plaza N° 12567

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar parcialmente en su numeral cuarenta y nueve, artículo ocho del Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025, como se describe a continuación

**ARTÍCULO 8°: Nombrar en Periodo de Prueba - ZONA RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **06 de junio de 2025**

N	CEDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL ÁREA	N DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
49	1085329204	ROSARIO ELIZABETH ORTEGA ORTEGA	BIÓLOGO	SONSÓN	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	C E R LLANADAS ABAJO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	12567	MÓNICA ANDREA GUTIÉRREZ GARCÍA 1042707157 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO

**ARTÍCULO 2°:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MÓNICA ANDREA GUTIÉRREZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042707157**, LICENCIADA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, vinculada en provisionalidad vacante definitiva como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Edu Ambiental, para la I E ANTONIO NARIÑO sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 3432, en reemplazo de ELISEO DE JESÚS ZAPATA GALLÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 15364328, a quien se le aceptó la renuncia al cargo mediante Resolución N° 2025060163904 del 19 de marzo de 2025, según lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO 3°.** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno

**ARTÍCULO 4°** Las disposiciones del Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025 y se traslada un Docente en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

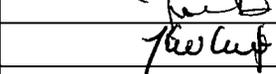
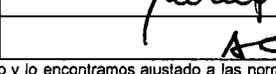
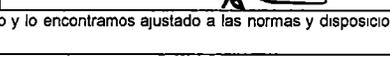
**ARTÍCULO 5°** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO 6°** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Úsme Auxiliar Administrativa Contratista		7-7-25
Revisó	Carlos Mario Rojas Gaviria Técnico Operativo Líder de planta		08 07 2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		08/07/2025
Revisó	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		08/07/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		08-07-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		9-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma